



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Abril de 2002.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes -cuya cantidad y categorías presupuestarias a continuación se detallan- de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente,

- 13 Oficial Mayor
- 5 Oficial
- 13 Escribiente
- 10 Escribiente Auxiliar
- 17 Auxiliar
- 1 Oficial de Servicio
- 1 Medio Oficial
- 7 Ayudante

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados precedentemente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION